



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## ACUERDO DE CONCEJO N°002-2012-MDP-T.

Pocolay, 13 de Enero del 2012

**VISTOS:**

El Libro de Actas del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha el día Viernes 13 de Enero del 2012, entre varios puntos de Agenda se trató el Dictamen N°001-2012-R/CSMPSECyD-MDP-T de la COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES, PROGRAMAS SOCIALES, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, referidas al Convenio Interinstitucional con la Dirección Regional de Educación-Tacna.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos y agricultores, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el presente proyecto de Convenio Interinstitucional tiene como objeto Promocionar y desarrollar el uso adecuado del tiempo libre de los niños y niñas, adolescentes que participen en el Programa Recreativo Vacacional "Verano 2012" y que contribuyan a su desarrollo integral y calidad de vida; y por ende estimular el desarrollo de actividades artísticas, deportivas y recreativas que fortalezcan a la niñez y juventud en condiciones de riesgo social durante el periodo vacacional. Asimismo el Dictamen N°001-2012-R/CSMPSECyD-MDP-T de la Comisión de Servicios Municipales, Programas Sociales, Educación, Cultura y Deporte donde APRUEBAN en mérito a los Informes Técnicos e Informe Legal el Convenio Interinstitucional con la Dirección Regional de Educación, con cargo a informar sobre su ejecución. Al mismo que se tuvieron el Informe N°006-2012-GDES-GM-A/MDP de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, donde propone que el plazo de vigencia de este convenio sea de 01 año, y se debe mencionar las Instituciones Educativas con las que se trabajará (Gustavo Pons Muzzo, Jorge Basadre Grohoman, Rebeca Martínez de Sánchez, Federico Barreto y Manuel Flores Calvo) en la Cláusula Tercera. El Informe N°011-2012-OPP/MDP-T de la Oficina de Planificación y Presupuesto considera que el convenio propuesto sea factible de realizarse, considerando las recomendaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad. El Informe N°004-2012-OAJ-MDP-TACNA de La Oficina de Asesoría Jurídica expresa que es procedente suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocolay y la Dirección Regional de Educación - Tacna.

Que, de conformidad a la Ley N°27972, que prescribe en su Artículo 9 Corresponde al Concejo Municipal: Inciso 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Y en su Artículo 20 Son atribuciones del Alcalde: Inciso 23) Celebrar los actos, contratos y convenios, necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Y a mérito de la Ley General de Procedimientos Administrativos Ley N°27444, establece asimismo la Colaboración entre entidades, amparados en su Artículo 76 (Colaboración entre entidades), Artículo 77 (Medios de colaboración interinstitucional) y Artículo 78 (Ejecución de la colaboración entre autoridades). Asimismo de conformidad a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Dictamen N°001-2012-R/CSMPSECyD-MDP-T de la Comisión de Servicios Municipales, Programas Sociales, Educación, Cultura y Deporte referidos al Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocolay, conforme a los anexos que se adjuntan al presente, en efecto autorizar al Alcalde que suscriba dicho convenio. Todo ello en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Gerente Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, la implementación y cumplimiento de la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Cc. Archivo  
GM  
OAJ  
GDESS  
DRSET


  
 Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros  
 ALCALDE



